



# Boletín Compartiendo

**Hahn Ceara**

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso de Aplicación de las Disposiciones de la Norma General Núm. 04-2022 Referentes a la Exención Contributiva de Asalariados Acogidos al RST y el Ajuste Positivo de Impuesto Sobre la Renta, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos.



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4

## AVISO

### APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA GENERAL NÚM. 04-2022 REFERENTES A LA EXENCIÓN CONTRIBUTIVA DE ASALARIADOS ACOGIDOS AL RST Y EL AJUSTE POSITIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) avisa a los contribuyentes y a toda la ciudadanía que las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de la Norma General núm. 04-2022 sobre Incorporación, Permanencia, Exclusión y Declaración Jurada en el Régimen Simplificado de Tributación (RST), de fecha 27 de enero de 2022, relativas al tratamiento fiscal de la exención contributiva de asalariados acogidos al RST y al ajuste positivo de Impuesto Sobre la Renta (ISR) no retenido por empleadores, no serán aplicables para el ejercicio fiscal 2021 que será declarado a más tardar el 28 de febrero del año 2022.

Los contribuyentes que ya han efectuado el pago de la primera cuota resultante de la Declaración Jurada del ejercicio 2021, y que fueron afectados por estas dos disposiciones, recibirán un crédito igual a la proporción que estas corresponden de dicho pago, aplicable automáticamente a la segunda cuota exigible el 30 de agosto 2022 o en su defecto a la Declaración Jurada del RST del ejercicio 2022.

Para más información llamar al 809-689-3444 o visite la página en internet [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do).

**LUIS VALDEZ VERAS**  
Director General

